

## REPÚBLICA DE COLOMBIA Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO ITAGÜÍ

## QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN 2398** RADICADO Nº 2018-00164-00

Se acepta la renuncia que el abogado Nicolás Alberto Espinal Cortés, hace al poder que le fuera conferido por el FONDO DE GARANTÍAS S.A. (anexo 0007 exp. digital), teniendo en cuenta que cumple con todos los requisitos del artículo 76 del Código General del Proceso, donde se observa que su poderdante se encuentra enterado de dicha determinación, según se manifiesta en el mismo escrito de renuncia (anexo 0009 exp. digital).

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, **ANTIOQUIA** 

El presente auto se notifica por el ESTADO ELECTRÓNICO Nº 01 fijado en la página web de la Rama Judicial el 18 DE ENERO DE 2023 a las 8:00. a.m.

**SECRETARIA** 

3

Firmado Por: Sergio Escobar Holguin Juez Circuito Juzgado De Circuito Civil 001 Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6bc739bbe7fd2ac1d3372ff362de73550e00c0c25196322d1f6cc8d62741b957 Documento generado en 16/01/2023 02:04:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica